ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTENIDO:

Cláusula 1 – Definiciones.
Cláusula 2 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones.
Cláusula 3 – Capacidad e idoneidad.
Cláusula 4 – Derechos del Contratista.
Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista.
Cláusula 6 – Obligaciones Específicas del Contratista.
Cláusula 7 – Derechos del Contratante.
Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratante.
Cláusula 9 – Reconocimiento y autorización de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte.
Cláusula 10 – Responsabilidad.
Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.
Cláusula 12 – Causales de Terminación.
Cláusula 13 – Caducidad.
Cláusula 14 – Multas.
Cláusula 15 – Cláusula Penal.
Cláusula 16 – Garantías.
Cláusula 17 – Independencia del Contratista.
Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación.
Cláusula 19 – Indemnidad.
Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor.
Cláusula 21 – Suspensión del Contrato.
Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil**.**
Cláusula 23 – Solución de controversias.
Cláusula 24 – Supervisión.
Cláusula 25 – Anexos del Contrato.
Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución.
Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales.
Cláusula 28 – Confidencialidad y pleitos pendientes.
Cláusula 29 – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos.
Cláusula 30 – Domicilio contractual.
Cláusula 31 – Autorización de tratamiento de datos personales.
Cláusula 32 – Autorización notificación electrónica**.**
Cláusula 33 – Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.
Cláusula 34 – Derechos de autor.
Cláusula 35 – Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción**.**
Cláusula 36 – Documentos del contrato.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los lineamientos generales de este documento hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios que aprueban las partes y genera efectos jurídicos plenos.

CONSIDERACIONES:

1) Que tal y como se desprende de los Estudios Previos que soportan la presente contratación, la UAECD requiere personal para apoyar a la UAECD, en los asuntos a que se refiere el objeto y obligaciones de la misma, contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2) Que para desarrollar actividades relacionadas conforme la justificación de los estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 2.1 Las actividades a contratar no puedan adelantarse con personal de planta por no existir el personal suficiente o porque el manual específico de funciones no las contempla, o porque las actividades a contratar requieran conocimientos especializados y 2.2 La persona natural o jurídica a contratar haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
3) Que, evaluada la hoja de vida de el/la CONTRATISTA, la UAECD ha constatado que éste/a tiene el perfil requerido y demostró contar con la idoneidad y capacidad para prestar los servicios objeto del presente contrato de lo cual se ha dejado la respectiva constancia.
4) Que el/la CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica del contrato, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el mismo. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de la UAECD, la cual se entenderá con la suscripción del contrato de cesión. De no ser posible la cesión éste deberá renunciar a la ejecución del contrato.
5) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la delegación de atribuciones correspondientes al ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, otorgada mediante Resolución No. 989 del 2024, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas para la presente contratación.
6) Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

7) Que el contrato será tramitado en la plataforma transaccional SECOP II (minuta electrónica) en donde se identificarán los elementos esenciales del mismo (Objeto, valor, plazo, garantías), y se regirá por las siguientes:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente anexo con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP:	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se haya perfeccionado el contrato.
CESIÓN:	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista

	original y un tercero. El contratista deberá obtener de LA UAECD autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el contratista inicial, garantizando de este modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión se aprobada por las partes y publicada en SECOP II
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo con la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
CLÁUSULA PENAL	Disposición contractual mediante la cual las partes acuerdan anticipadamente una suma de dinero que deberá pagar la parte incumplida como sanción por el incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones pactadas.
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con LA UAECD a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra etc., a cambio de una contraprestación económica.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades entre LA UAECD y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
CONTRATOS ESTATALES	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el

	alcance de lo requerido por la Entidad.
MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
PERFECCIONAMIENTO	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
PLAN DE ADQUISICIONES	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son el registro presupuestal, la aprobación por parte de LA UAECD de la garantía única y el inicio de la cobertura de Afiliación a Riesgos Laborales, con el fin de iniciar la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la selección, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de uno o varios tipos penales consagrados como delitos dentro de la legislación.
RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un

	profesional de la actividad en condiciones normales.

Cláusula 2 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

2.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de la plataforma transaccional SECOP II.
2.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió oportuna respuesta de LA UAECD a cada una de las solicitudes.
2.3 Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.
2.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
2.5 Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
2.6 Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.
2.7 Conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas
con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
2.8 Ha realizado la declaración proactiva de que trata la Ley 2013 de 2019 y demás normas que la regulen, aclaren, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo: El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

Cláusula 3 – Capacidad e Idoneidad: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, LA UAECD, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Igualmente, se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

Cláusula 4 – Derechos del Contratista:
4.1 Recibir el pago de los honorarios pactados en el contrato.

4.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.
4.3 Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

Cláusula 5 – Obligaciones Generales del Contratista: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 6 – Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 7 – Derechos del Contratante:
7.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a LA UAECD, de manera legal o contractual.
7.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratante: Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 9 - Reconocimiento y autorización de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte: El contratista ejecutará el contrato principalmente y de manera habitual en el lugar de ejecución o sitio de entrega establecido en el Estudio Previo; sin embargo, de acuerdo con las necesidades del servicio podrá desarrollar las actividades que apunten al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en cualquier lugar de aquellos en los que la UAECD actúe como gestor u operador catastral, para lo cual se reconocerán los gastos de conformidad con lo establecido en el acto administrativo por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el reconocimiento y autorización de desplazamientos, gastos de viaje y transporte de los contratistas de prestación de servicios de la UAECD.

Cláusula 10 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: LA UAECD, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Causales de Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
12.1 - Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.
12.2 - Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
12.3 - Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
12.4 - Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

Parágrafo Primero: Las partes acuerdan que los requisitos de ejecución del contrato se cumplirán máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. En caso de no cumplirse con esta obligación dentro del término señalado, en cumplimiento del Manual de Contratación de la UAECD, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá el acta de resciliación correspondiente y se procederá con la liberación de saldos.

Ante la imposibilidad de suscribir el acta de que trata el inciso anterior, por causas imputables al contratista, la UAECD mediante acto administrativo debidamente motivado ordenará el cambio de estado del contrato en la plataforma SECOP II dando por terminado el vínculo contractual y autorizando la liberación de los recursos comprometidos.

Con la suscripción del presente contrato, el contratista conoce y acepta el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los requisitos de que trata este parágrafo, y las consecuencias jurídicas derivadas del mismo.

Cláusula 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA UAECD cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas: En caso que El/LA CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la

sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UAECD adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Cláusula 15 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a LA UAECD a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre EL CONTRATISTA y LA UAECD; así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

En caso de no existir saldos a favor, el contratista, una vez ejecutoriado el acto administrativo, deberá pagar el valor indicado en la declaratoria de incumplimiento. De lo contrario, la UAECD podrá hacer efectiva la garantía o acudir a la jurisdicción competente para hacer efectivo el pago.

Parágrafo Primero: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción**.**

Parágrafo Segundo: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

Cláusula 16 – Garantías: Remitirse a los estudios previos sobre el particular, si aplica.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es independiente de LA UAECD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UAECD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. En su independencia el Contratista debe proveer los elementos, materiales, equipos y recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización

previa, expresa y suscrita por LA UAECD. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA UAECD de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo primero: El cesionario deberá cumplir con iguales o superiores condiciones académicas, experiencia general y específica del cedente.

Parágrafo segundo: Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UAECD, está facultada a conocer las condiciones de esa operación.

Cláusula 19 – Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UAECD, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UAECD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA UAECD. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA UAECD, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA UAECD.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:
21.1 - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
21.2 - Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA UAECD, ni se causen otros perjuicios.

Parágrafo: La suspensión será aprobada entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del presente contrato, a menores de edad.

Parágrafo único: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas del Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niña, niños y adolescentes.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Supervisión: Las funciones y demás estipulaciones sobre la supervisión del contrato son las contenidas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos
25.2 Certificado de disponibilidad presupuestal**.**
25.3 Demás documentos del contrato.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la afiliación del contratista a la ARL (verificada por el supervisor) y la aprobación de las garantías (cuando aplique)

Parágrafo único. En todo caso, el contrato no podrá iniciar su ejecución hasta tanto no haya finalizado el contrato vigente (si aplica).

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales: LA UAECD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la UAECD a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, LA UAECD, ejercerá las

acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.

Parágrafo: Manifestación de Pleitos Pendientes: Para las prestaciones con abogados, con la aprobación del presente negocio, el contratista manifiesta que a la fecha no está asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del Distrito Capital, y mantendrá dicha situación mientras el contrato de prestación de servicios profesionales permanezca vigente.

Cláusula 29– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, LA UAECD, estima, tipifica y asigna los **riesgos** previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 30 – Domicilio contractual: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Cláusula 31 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, la que sustituya, modifique o complemente y demás normas complementarias, EL CONTRATISTA autoriza a la UAECD para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los que obran en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten, los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Cláusula 32 – Autorización Notificación electrónica: De acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 56 del C.P.A.C.A el cual autoriza que los procedimientos y trámites administrativos pueden realizarse a través de medios electrónicos y determina que las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Por lo anterior, con la aceptación del contrato por la plataforma electrónica SECOP II, el Contratista al aceptar el presente anexo de condiciones contractuales

generales, AUTORIZA de manera expresa que la UAECD notifique de manera electrónica los actos administrativos que se generen, correspondan o se expidan con ocasión a la suscripción, ejecución, o liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscrito con la entidad. Que dicha notificación será remitida al correo electrónico que señale el Contratista en la Hoja de vida del SIDEAP y esta será la que tendrá validez para efectos legales. En caso de que el Contratista no autorice dicha notificación electrónica, deberá remitir dicha comunicación expresa a la entidad a los canales oficiales de radicación de la entidad, ya que no realizar dicha comunicación se entiende expresa la notificación de la entidad a través de los medios electrónicos informados por el Contratista a la entidad.

Cláusula 33 - Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, ésta cederá el contrato previa autorización escrita de LA UAECD o, si ello no fuere posible, se suscribirá la terminación anticipada.

Parágrafo Primero: Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato.

Parágrafo Segundo: En el caso de la cesión anticipada se adoptará el procedimiento que establezca el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019.

Cláusula 34 - Derechos de autor: Remitirse a los estudios previos sobre el particular.

Cláusula 35 – Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción: El contratista se compromete con la UAECD en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, así mismo, se compromete a:

35.1 No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o el contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
35.2 Dar aviso inmediato a la UAECD o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos

que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
35.3 No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
35.4 No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Cláusula 36 - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación, si a ello hubiere lugar.

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato o convenio, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago, supervisión, garantía y liquidación -si a ello hubiere lugar- se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato o convenio a celebrarse y que es aprobado de manera transaccional en la plataforma del SECOP II.

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deberá dejar constancia escrita.

Para dar cumplimiento a lo anterior se efectúa el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del perfil requerido:

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:	**ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA**	**C.C**	**79937759**	**FECHA DE VERIFICACIÓN**	**9/09/2026**

Nivel del perfil	Bachiller ☐ Técnico o Tecnologo ☐ Profesional ☑ Profesional con especialización ☐ rofesiona con maestría ☐

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	**REQUISITO**	**EVIDENCIA**	**CUMPLE**	
			SI	**NO**
FORMACIÓN:	Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas, Mercadeo	Ingeniero Catastral y Geodesta. Universidad Francisco José de Caldas. Fecha de grado: 27-09-2002. Matrícula Profesional 25222-095592 de fecha 19-12-2002	**X**	
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	N/A			
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Con experiencia de seis (6) años en avaluos de bienes inmuebles		**X**	

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

N° de Contrato	**Objeto contractual /cargo**	**Entidad Contratante / Empresa**	**Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)**	**Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)**	**Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)**			**Total Experiencia Relacionada A-M-D**	**Detalle sobre traslapo**
					Años	Meses	Días		
N/A	N/A	N/A			0	0,00	0,00	0-0-0	
				TOTAL EXPERENCIA PROFESIONAL				**0-0-0**	

4. EXPERIENCIA RELACIONADA

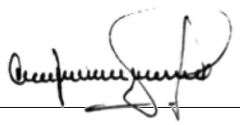
N° de Contrato	**Objeto contractual /cargo**	**Entidad Contratante / Empresa**	**Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)**	**Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)**	**Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)**			**Total Experiencia Relacionada A-M-D**	**Detalle sobre traslapo**
					Años	Meses	Días		
26215 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR ADELANTAR CONTROL DE CALIDAD DE LOS AVALÚOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.	IGAC	10/08/2022	30/12/2022	0	4,00	20,00	0-4-20	
25476 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES E IVP.	IGAC	04/02/2022	03/08/2022	0	5,00	29,00	0-5-29	
24537 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS AVALÚOS COMERCIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS A NIVEL NACIONAL.	IGAC	11/03/2021	30/12/2021	0	9,00	19,00	0-9-19	
23336 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES, A NIVEL NACIONAL.	IGAC	19/02/2020	30/01/2021	0	11,00	11,00	0-11-11	
22538 de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD NACIONAL A LOS INFORMES DE AVALUOS COMERCIALES, ASI COMO REALIZAR AVALUOS A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAIS	IGAC	15/03/2019	29/12/2019	0	9,00	14,00	0-9-14	
20769 de 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD NACIONAL A LOS INFORMES DE AVALÚOS COMERCIALES, ASÍ COMO REALIZAR AVALÚOS A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS.	IGAC	16/01/2018	28/12/2018	0	11,00	12,00	0-11-12	
19290 de 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD NACIONAL A LOS INFORMES DE AVALÚOS COMERCIALES, ASÍ COMO REALIZAR AVALÚOS A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS	IGAC	02/02/2017	10/01/2018	0	11,00	8,00	0-11-8	
17399 de 2016	Prestación de servicios profesionales para realizar control de calidad a los informes de avalúos comerciales del territorio nacional.	IGAC	22/01/2016	30/12/2016	0	11,00	8,00	0-11-8	
				TOTAL EXPERENCIA RELACIONADA				**6-3-1**	
TOTAL DE LA EXPERENCIA								**6-3-1**	

CUMPLE	**SI**	X	**NO**	

Analizados los aspectos requeridos en los estudios y documentos previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia de la persona relacionada al inicio de este documento y al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos para prestar el servicio requerido por la UAECD, se observa que la persona a contratar se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que consiste en: **"Prestación de servicios profesionales para realizar el control de calidad de la valoración de los predios del inventario general de bienes de uso público y fiscales en ejecución del contrato suscrito con el DADEP "**, toda vez que cuenta con la idoneidad y/o experiencia relacionada con el área o servicio a prestar.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Nombre(s) y Apellidos	YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ	
Identificación:	C.C. 20.652.521	
Cargo:	GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL	



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600
Código Postal: 111311

BOGOTÁ

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
CENTRO DON BOSCO
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Inscripción S.E. 1113 Inscripción Dane 31100108685

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de Diciembre de 1994 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO. Institución aprobada hasta 1997 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E., para otorgar el Título de BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL EN LA MODALIDAD INDUSTRIAL, según Resolución No.004835 del 18 de Diciembre de 1989 y Resolución No. 545 del 23 de Marzo de 1993 de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el Título de BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL EN LA ESPECIALIDAD DE:

Electricidad y Electrónica

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Angel Esteyner Rodríguez Vega
T.I. 780108-04506 de Engativá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 018 del 2 de Diciembre de 1994 que consta de 147 alumnos; que comienza con el nombre de AGUACIA BENITEZ ALFREDO y cierra con el nombre de TAVERA BUSTOS JAIME ANDRES. Firmada y sellada por P. MARCO FIDEL BENAVIDES COGUA (Rector) y ESTELA ISABEL MONTES DIAZ (Secretario).

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de Diciembre de 1994.

El Diploma y el Acta Individual de Grado estan exentos del Registro en la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994; del Ministerio de Educación Nacional.

Firmada y Sellada

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO RECTORIA Santafé de Bogotá, D.C.

P. MARCO FIDEL BENAVIDES COGUA
C.C. 2.853.594 de Bogotá
Rector

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL CENTRO DON BOSCO SECRETARIA

ESTELA ISABEL MONTES DIAZ
C.C. 64.544.010 de Sincelejo
Secretario

VISUAL LASER LTDA.
2682823-2442774

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 2740
FOLIO No. 2740

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADEMICA
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE

ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA

En Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2002, se efectuó en el Auditorio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de ***ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA,*** *identificado (a) con la cédula de ciudadanía No* ***79.937.759.*** *de* ***SANTAFE DE BOGOTA,*** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado* ***PROPUESTA METODOLOGICA PARA LA NORMALIZACION DE NOMBRES GEOGRAFICOS,*** *del cual fue Director el (la) Ingeniero (a)* ***GERMAN RAMIREZ.*** *según Acta No 2740, con una calificación de* ***CUATRO CERO (4.0)*** *y mereció el carácter de* ***APROBADO.***

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el titulo de ***INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA*** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente titulo universitario.*

(Fdo) ***ROBERTO VERGARA PORTELA*** *Rector (E), (Fdo)* ***AURORA GONZALEZ MORA*** *Secretaria Académica Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del 2002.

Renovación Oficial del programa ICFES 13014621038110011116O

AURORA GONZALEZ MORA

Registro No 4085. Folio 235 L 4.

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950

en atención a que

Angel Esteyner Rodriguez Vega

con Cédula de Ciudadania No. 79.937.759 expedida en Stafe de Bogotá aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniero Catastral y Geodesta

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de Septiembre del año 2002

Rector | Secretario General | Decano | Secretario Facultad

Registro No. FI 4085 F235 L4

Diploma No. 06293

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personeria Juridica reconocida por el Minister io de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolucion 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No.

11462

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Ángel Esteyner Rodríguez Vega

En Bogotá a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año 2012, se efectuó en el auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de ***Ángel Esteyner Rodríguez Vega,*** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79937759 de* ***Bogotá D.C.,*** *quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.*

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el titulo de ***Especialista en Avalúos*** *y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN *Rector, (Fdo)* ***ORLANDO RÍOS LEÓN***
Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Treinta (30) días de mes de Marzo de 2012.

ORLANDO RIOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I. 13550 Folio 21 Libro 13

Luz Angela

KENCER IMPRESORES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avalúos

A

Ángel Esteyner Rodríguez Vega

Con C.C No. 79.937.759 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No F1 1355 Folio No. 21 Libro No. 13

No. 7396

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 5989

El consejo de Facultad en su sesión del día 03 de febrero de 2016 - Acta No. 003

CONSIDERANDO QUE

Ángel Esteyner Rodríguez Vega

C.C. 79.937.759 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Mercados y Políticas de Suelo en América Latina

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expid
el Diploma Número 43201 *consignado en el Registro No.* 6004, Folio 1 del Libro No. 6
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad
de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de febrero de 2016

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 5989

El consejo de Facultad en su sesión del día 03 de febrero de 2016 - Acta No. 003

CONSIDERANDO QUE

Ángel Esteyner Rodríguez Vega

C.C. 79.937.759 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Mercados y Políticas de Suelo en América Latina

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expid
el Diploma Número 43201 *consignado en el Registro No.* 6004, Folio 1 del Libro No. 6
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad
de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de febrero de 2016

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79937759**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20233742**
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del ordenamiento social de la propiedad para realizar el análisis, procesamiento de datos geográficos rurales, la elaboración y organización de información cartográfica georreferenciada necesaria para el desarrollo de los procesos del observatorio de tierras rurales a cargo de la agencia nacional de tierras.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de ochenta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($83,650,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Realizar el análisis y procesamiento de datos geográficos rurales provenientes de los procesos misionales de la ANT o externos a ella, necesarios para garantizar la interoperabilidad del Observatorio de Tierras Rurales con otros sistemas de información.* *2. Apoyar la elaboración de documentos técnicos de soporte, presentaciones, análisis y demás productos que se requieran para construir la documentación necesaria que facilite el desarrollo del Observatorio de Tierras Rurales.* *3. Apoyar en la elaboración e implementación de la metodología de análisis de mercado inmobiliario rural, así como el suministro de información necesaria para la toma de decisiones en el marco del cumplimiento de la misión de la ANT.* *4. Desarrollar el proceso de organización, caracterización y disposición de la información alfanumérica, estadística, geográfica y documental que se requiera para la implementación y desarrollo del Observatorio de Tierras Rurales de la ANT.* *5. Realizar el proceso de consolidación, depuración y normalización de datos históricos, así como la generación y organización de nueva información relacionada con el mercado inmobiliario rural, en el marco de los procesos desarrollados por la ANT.* *6. Elaborar análisis y procesamiento de la información socio-jurídica, geográfica, técnica, de contexto y demás estudios relacionados con el ordenamiento social de la propiedad, que aporten a la focalización y priorización de los territorios donde la ANT realice la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.* *7. Participar y asistir a los comités técnicos, operativos, reuniones o mesas de trabajo que se realicen con ocasión de la misión de la ANT y sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando sea convocado o delegado por el supervisor.* *8. Todas las demás actividades y responsabilidades que determine la Agencia y/o supervisor del contrato, siempre y cuando guarde relación con el objeto contractual.*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/05/2023

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	31/05/2023		
FECHA DE INICIO	31/05/2023	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$83,650,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2023		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de diciembre de 2023 por solicitud del interesado.

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Coordinador Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

MEMORANDO 8 de febrero de 2023

Señor
ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA
Bogota_D.C.

Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 26846 de 2023.

Respetado señor RODRIGUEZ VEGA :

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir la fecha de esta comunicación se da inicio al contrato en mención y se publicará en la plataforma SECOP II.

La supervisión estará a cargo del Subdirector de Avaluos, con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: DARIO FERNANDO NARVAEZ DORADO
Revisó: JEAN CARLO MARTINEZ ORTIS

Contrato No.	26846 DE 2023	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA		
Identificación:	79,937,759		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1250 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios profesionales para elaborar, revisar y adelantar control de calidad de los avalúos a nivel nacional, así como el aseguramiento y seguimiento de consultas externas en materia de avalúos y la revisión o elaboración del IVP asignados por la Subdirección de Avalúos. (fase I)

2) Plazo:

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3) Obligaciones:

1. Contar con el Registro Abierto de Avaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
2. Practicar avalúos de bienes urbanos y rurales y entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado por la supervisión, dando cumplimiento para ello a la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país y demás normativa establecida.
3. Realizar avalúos de referencia, para proyectos de renovación urbana y con destino al cálculo del efecto plusvalía según las asignaciones que le sean realizadas.
4. Realizar el control de calidad final y aprobar los informes de avalúos de inmuebles y mejoras, tanto urbanos como rurales dando cumplimiento a las normas vigentes y de los términos establecidos en el procedimiento de la Subdirección de avalúos.
5. Realizar permanente seguimiento a la ejecución y entrega final de los avalúos a cargo de los peritos que le sean asignados, garantizando el cumplimiento de los términos establecidos en el procedimiento de la Subdirección de avalúos y normatividad vigente.
6. Asistir a los comités de avalúos, reuniones, mesas técnicas que sean convocadas y colaborar con la revisión del formato de acta establecido para el registro de la actividad.
7. Entregar debidamente diligenciados los formatos de control de calidad establecidos en el manual de procedimiento de avalúos comerciales.
8. Revisar y dar respuesta a las correcciones, ampliaciones y aclaraciones de avalúos que le sean asignados, dentro del plazo establecido en el manual de procedimiento de avalúos comerciales.
9. Revisar y emitir conceptos técnicos sobre la revisión de avalúos, impugnación, así como respuestas a tutelas y derechos de petición relacionados con las actividades valuatorias que le sean asignados, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos del Instituto.
10. Realizar avalúos para Índice de Valoración Predial (IVP) cuando le sean asignados
11. Entregar debidamente diligenciados los soportes solicitados en los avalúos del índice de valoración predial (IVP) que le sean asignados, como la base de datos Índice de Valoración Predial (IVP), el aplicativo de ofertas de mercado, fotografías digitales de cada uno de los puntos de avalúo y puntos de ofertas
12. Responder dentro del plazo señalado las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas respecto a los avalúos para Índice de Valoración Predial (IVP) asignados.
13. Prestar colaboración, como auxiliar de la justicia en materia de avalúos de la propiedad raíz y atender las audiencias en que sean requerido por sus actuaciones como avaluador ante las autoridades judiciales y demás entes de control que lo requieran.
14. Participar en la construcción y estructuración de metodologías de valoración económica de predios, en los procesos catastrales con enfoque multipropósito y propender por la implementación de las mismas en el marco del proceso catastral.

15. Participar en labores de investigación a los que sea convocado.
16. Realizar avalúos y control de calidad de los puntos de investigación y valores de referencia que sean requeridos en el marco de los procesos adelantados en la subdirección.
17. Atender las recomendaciones para las salidas a campo establecidas por la Subdirección de Talento Humano en el "Instructivo de salida a campo y comisión, controles de riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo" y entregar el reporte de comisión al supervisor en el tiempo estipulado para ello.
18. Apoyar técnicamente y operativamente en la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1. del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($36.953.164) M/CTE por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 18123 del 16 de enero 2023, posición catálogo del gasto C-0404-1003-2-0-0404007-02, RECURSO 11, DEPENDENCIA 0500 CATASTRO ACTUALIZACION.

5) Forma de Pago:

El IGAC pagará el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas contadas a partir del acta de inicio del contrato por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($9.238.291) M/CTE., incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo.

los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes

garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico angelest78@gmail.com

Elaboró:	DARIO FERNANDO NARVAEZ DORADO
Revisó:	GLORIA INES DUQUE CASTRILLON/JEAN CARLO MARTINEZ
Aprobó:	MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79,937,759. Suscribió el contrato No. 26215 de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR ADELANTAR CONTROL DE CALIDAD DE LOS AVALÚOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

FECHA DE INICIO	10 de agosto de 2022	**FECHA FINAL**	30 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL:	$43,351,206.00	**VALOR EJECUTADO**	$42,155,311.00
ESTADO	TERMINADO		

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA Y MANTENERLO ACTUALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 2-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES URBANOS Y RURALES Y ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA SUPERVISIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO PARA ELLO A LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS Y DEMÁS NORMATIVA ESTABLECIDA. 3-REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA, PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA SEGÚN LAS ASIGNACIONES QUE LE SEAN REALIZADAS. 4-REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD FINAL Y APROBAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DE COMERCIALES DE INMUEBLES Y MEJORAS, TANTO URBANOS COMO RURALES DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS VIGENTES Y DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS. 5-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS, REUNIONES, MESAS TÉCNICAS QUE SEAN CONVOCADAS Y COLABORAR CON LA REVISIÓN DEL FORMATO DE ACTA ESTABLECIDO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD. 6-REALIZAR PERMANENTE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y ENTREGA FINAL DE LOS AVALÚOS A CARGO DE LOS PERITOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE. 7-ENTREGAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE CONTROL DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE AVALÚOS COMERCIALES. 8-REVISAR Y DAR RESPUESTA A LAS CORRECCIONES, AMPLIACIONES Y ACLARACIONES DE AVALÚOS COMERCIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE AVALÚOS COMERCIALES. 9-REVISAR Y EMITIR CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE LA REVISIÓN DE AVALÚOS, IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO RESPUESTAS A TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES VALUATORIAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO. 10-REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) CUANDO LE SEAN ASIGNADOS.

11-ENTREGAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS SOPORTES SOLICITADOS EN LOS AVALÚOS DEL ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) QUE LE SEAN ASIGNADOS, COMO LA BASE DE DATOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP), EL APLICATIVO DE OFERTAS DE MERCADO, FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LOS CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO Y PUNTOS DE OFERTAS. 12-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO A LOS AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) ASIGNADOS. 13-PRESTAR COLABORACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN MATERIA DE AVALÚOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y ATENDER LAS AUDIENCIAS EN QUE SEAN REQUERIDO POR SUS ACTUACIONES COMO AVALUADOR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DEMÁS ENTES DE CONTROL QUE LO REQUIERAN.

14-PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN A LOS QUE SEA CONVOCADO. 15-REALIZAR DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Y ENTREGAR EL REPORTE DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE AVALÚOS COMERCIALES. 16-ATENDER

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

LAS RECOMENDACIONES PARA LAS SALIDAS A CAMPO ESTABLECIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL “INSTRUCTIVO DE SALIDA A CAMPO Y COMISIÓN, CONTROLES DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” Y ENTREGAR EL REPORTE DE COMISIÓN AL SUPERVISOR EN EL TIEMPO ESTIPULADO PARA ELLO. 17-APOYAR TÉCNICAMENTE Y OPERATIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 18-CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS) AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 01 días del mes de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogota_D.C.
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: Gloria Ines Duque Castrillon
Elaboró: Jonathan Mauricio Ardila Rojas

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79,937,759. Suscribió el contrato No. 25476 de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES E IVP.

FECHA DE INICIO	04 de febrero de 2022	**FECHA FINAL**	03 de agosto de 2022
VALOR TOTAL:	$53,815,290.00	**VALOR EJECUTADO**	$53,815,290.00
ESTADO	TERMINADO		

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA Y MANTENERLO ACTUALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 2-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES Y ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DANDO CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN.

3-REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA, AVALÚOS PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA QUE LE SEAN ASIGNADOS. 4-REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD FINAL Y APROBAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DE COMERCIALES DE INMUEBLES Y MEJORAS, TANTO URBANOS COMO RURALES DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS VIGENTES Y DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS.

5-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS Y MESAS TÉCNICAS A LOS QUE SEA CONVOCADO, EN LAS FECHAS SEÑALADAS, Y COLABORAR CON LA REVISIÓN DEL FORMATO DE ACTA ESTABLECIDOS PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD. 6-REALIZAR PERMANENTE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y ENTREGA FINAL DE LOS AVALÚOS A CARGO DE LOS PERITOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE 7-ENTREGAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE CONTROL DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE AVALÚOS COMERCIALES. 8-REVISAR Y DAR RESPUESTA A LAS CORRECCIONES, AMPLIACIONES Y ACLARACIONES DE AVALÚOS COMERCIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE AVALÚOS COMERCIALES. 9-REVISAR Y EMITIR CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE LA REVISIÓN DE AVALÚOS, IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO RESPUESTAS A TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES VALUATORIAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO. 10-REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) CUANDO LE SEAN ASIGNADOS. 11-ENTREGAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS SOPORTES SOLICITADOS EN LOS AVALÚOS DEL ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) QUE LE SEAN ASIGNADOS, COMO LA BASE DE DATOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP), EL APLICATIVO DE OFERTAS DE MERCADO, FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LOS CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO Y PUNTOS DE OFERTAS 12-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO A LOS AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) ASIGNADOS. 13-ATENDER LAS SOLICITUDES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES. 14-PRESTAR COLABORACIÓN, COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN MATERIA DE AVALÚOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ. Y ATENDER LAS AUDIENCIAS EN QUE SEAN REQUERIDOS POR SUS ACTUACIONES COMO AVALUADORES ANTE JUZGADOS Y DEMÁS ENTES DE CONTROL QUE LO REQUIERAN. 15-APOYAR TÉCNICAMENTE Y OPERATIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO 16-PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN A LOS QUE SEA CONVOCADO 17-REALIZAR DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR DEL

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

CONTRATO, EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Y ENTREGAR EL REPORTE DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE AVALÚOS COMERCIALES. 18-ATENDER LAS RECOMENDACIONES PARA LAS SALIDAS A CAMPO ESTABLECIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL "INSTRUCTIVO DE SALIDA A CAMPO Y COMISIÓN, CONTROLES DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" Y ENTREGAR EL REPORTE DE COMISIÓN A SU SUPERVISOR 19-CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS) AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

20-RECIBIR AL INICIO DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL FINALIZAR DEL MISMO AL SUPERVISOR AL SUPERVISOR LOE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 21-ENTREGAR EN MEDIO MAGNÉTICO O DIGITAL AL FINALIZAR EL CONTRATO LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO EN FORMATO ORIGINAL PARA PERMITIR SU POSTERIOR CONSULTA, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN SEGÚN APLIQUE. LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS SERÁ PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO 22-REPORTES MENSUALES:

1. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS.
2. CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS AVALÚOS EN CONTROL DE CALIDAD QUE LE SON ASIGNADOS, CON EL REGISTRO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO COMO CORRECCIONES, REVISIONES Y APROBACIÓN FINAL.
3. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LOS OFICIOS DE RESPUESTA DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE AVALÚOS, IMPUGNACIONES, TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE LE SON ASIGNADOS.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 01 días del mes de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogota_D.C.
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: Gloria Ines Duque Castrillon
Elaboró: Jonathan Mauricio Ardila Rojas

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79,937,759. Suscribió el contrato No. 24537 de 2021 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS AVALÚOS COMERCIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS A NIVEL NACIONAL.

FECHA DE INICIO	11 de marzo de 2021	**FECHA FINAL**	30 de diciembre de 2021
VALOR TOTAL:	$60,000,000.00	**VALOR EJECUTADO**	$58,849,812.00
ESTADO	TERMINADO		

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES Y ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DANDO CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN 2-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS Y MESAS TÉCNICAS A LOS QUE SEA CONVOCADO, EN LAS FECHAS SEÑALADAS. 3-REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS 4-REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) CUANDO LE SEAN ASIGNADOS 5-PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL ÁREA 6-ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO 7-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS E INFORMAR OPORTUNAMENTE CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DEL AVALÚO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN. 8-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA. 9-APOYAR TÉCNICAMENTE Y OPERATIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO 10-REALIZAR DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 01 días del mes de septiembre de 2023, en la ciudad de Bogota_D.C.
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: Gloria Ines Duque Castrillon
Elaboró: Jonathan Mauricio Ardila Rojas

co_certificado_contrato.rdf

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL ERP-SICO

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79,937,759. Suscribió el contrato No. 23336 de 2020 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES, A NIVEL NACIONAL.
FECHA DE INICIO	19 de febrero de 2020
FECHA FINAL	30 de enero de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$70,000,000.00
ESTADO	EJECUCION

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-1. PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2. ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS. DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

3. REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA, AVALÚOS PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA.

4. REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

5. REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.

6. REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) CUANDO LE SEAN ASIGNADOS.

7. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR.

8. PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

9. ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

10. RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS E INFORMAR OPORTUNAMENTE CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DEL AVALÚO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN.

11. CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA.

12. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y OPERATIVO EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2-5. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

1. INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL GRUPO DE AVALÚOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

2. RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

3. BASE DE DATOS DE AVALÚOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADA SIN LE HAN SIDO ASIGNADOS

4. APLICATIVO DE OFERTAS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

5. FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO Y DE OFERTAS.

6. INFORMES Y FORMATOS DE AVALÚOS DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS SIN LE HAN SIDO ASIGNADOS.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 01 días del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Bogota_D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co



DIANA ROCIO OVIEDO CALDERON

Coordinadora GIT Gestión Contractual

Revisó Maria Victoria Molina Melo

Elaboró Wilder Andres Gonzalez Rojas

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL ERP-SICO

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79,937,759. Suscribió el contrato No. 22538 de 2019 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD NACIONAL A LOS INFORMES DE AVALUOS COMERCIALES, ASI COMO REALIZAR AVALUOS A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAIS
FECHA DE INICIO	15 de marzo de 2019
FECHA FINAL	29 de diciembre de 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$72,050,000.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-REALIZAR LOS AVALÚOS Y PRESENTAR LOS INFORMES DE LOS AVALÚOS DE TODOS LOS PROYECTOS DEL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA, ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR SOBRE PREDIOS URBANOS Y RURALES A NIVEL REGIONAL, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR ÉSTA. 2-REALIZAR AVALÚOS DE PLUSVALÍA Y VALORES DE REFERENCIA. 3-REALIZAR AVALÚOS DE IVP 4-REALIZAR INVESTIGACIÓN DE MERCADO A NIVEL NACIONAL Y ALIMENTAR EL MÓDULO DE OFERTAS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL. 5-REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD FINAL Y APROBAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DE INMUEBLES Y MEJORAS DE TODOS LOS PROYECTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS AL INSTITUTO, TANTO URBANOS COMO RURALES EN TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE A LAS NORMAS VIGENTES 6-SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN Y RESPONDER LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS SOBRE LOS INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EL EFECTO. 7-PRESTAR COLABORACIÓN, COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN MATERIA DE AVALÚOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ. 8-HACER CONTROL DE CALIDAD A LOS PROCESOS DE ZONAS ECONÓMICAS Y TITULACIÓN 9-REALIZAR PERMANENTE SEGUIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DESIGNADA, LLEVANDO CONTROL DE LOS AVALÚOS, CONTRATOS, ASIGNACIONES Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE CUIDAR Y RESPONDER PORQUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRAR A LOS INTERESADOS LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE SU DESARROLLO. 10-PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS. 11-PROGRAMAR Y ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR. 12-REVISAR Y EMITIR CONCEPTOS SOBRE LA REVISIÓN DE IMPUGNACIÓN DE AVALÚOS Y DERECHOS DE PETICIÓN REFERIDOS A LAS ACTIVIDADES VALUATORIAS QUE DESARROLLA EL GIT DE AVALÚOS 13-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA 14-ATENDER LAS COMUNICACIONES DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES 15-REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL

SUPERVISOR. 16-REPORTES MENSUALES A ENTREGAR: 17-INFORMES DE AVALÚOS DE INMUEBLES Y MEJORAS TANTO URBANAS COMO RURAL LUEGO DE EJERCIDO EL CONTROL DE CALIDAD FINAL Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN, CEÑIDO A LO PREVISTO EN LAS NORMAS VIGENTES Y A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS 18-INFORME DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR Y REALIZADOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO. 19-INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS, AVALÚOS Y PERITOS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DESIGNADAS. 20-INFORME SOBRE LOS OFICIOS DE RESPUESTA A SOLICITUD DE IMPUGNACIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 01 días del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Bogota_D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co



DIANA ROCIO OVIEDO CALDERON

Coordinadora GIT Gestión Contractual

Revisó Maria Victoria Molina Melo

Elaboró Wilder Andres Gonzalez Rojas

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL ERP-SICO

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79,937,759. Suscribió el contrato No. 20769 de 2018 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD NACIONAL A LOS INFORMES DE AVALÚOS COMERCIALES, ASÍ COMO REALIZAR AVALÚOS A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS.
FECHA DE INICIO	16 de enero de 2018
FECHA FINAL	28 de diciembre de 2018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$80,746,671.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-1. REALIZAR LOS AVALÚOS Y PRESENTAR LOS INFORMES DE LOS AVALÚOS DE TODOS LOS PROYECTOS DEL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA, ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR SOBRE PREDIOS URBANOS Y RURALES A NIVEL REGIONAL, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR ÉSTA.

2. REALIZAR AVALÚOS DE PLUSVALÍA Y VALORES DE REFERENCIA.
2-3. REALIZAR AVALÚOS DE IVP.

4. REALIZAR INVESTIGACIÓN DE MERCADO A NIVEL NACIONAL Y ALIMENTAR EL MÓDULO DE OFERTAS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL.
3-5. REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD FINAL Y APROBAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DE INMUEBLES Y MEJORAS DE TODOS LOS PROYECTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS AL INSTITUTO, TANTO URBANOS COMO RURALES EN TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE A LAS NORMAS VIGENTES.

6. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN Y RESPONDER LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS SOBRE LOS INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EL EFECTO.
4-7. PRESTAR COLABORACIÓN, COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN MATERIA DE AVALÚOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ.

8. HACER CONTROL DE CALIDAD A LOS PROCESOS DE ZONAS ECONÓMICAS Y TITULACIÓN.
5-. REALIZAR PERMANENTE SEGUIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DESIGNADA, LLEVANDO CONTROL DE LOS AVALÚOS, CONTRATOS, ASIGNACIONES Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE CUIDAR Y RESPONDER PORQUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRAR A LOS INTERESADOS LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE SU DESARROLLO.

10. PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS.

6-11. PROGRAMAR Y ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.

12. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR.

7-OBLIGACIONES ADICIONALES:

1. ACREDITAR E INFORMAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. AL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN UN PLAZO NO SUPERIOR AL 30 DE ABRIL DEL 2018. PARÁGRAFO: EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. LOS INFORMES DE AVALÚO DEBIDAMENTE EJERCIDO EL CONTROL DE CALIDAD FINAL Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN, DE INMUEBLES Y MEJORAS TANTO URBANAS COMO RURALES, CEÑIDO A LO PREVISTO EN LAS NORMAS VIGENTES.

2. INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO.

3. INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS, AVALÚOS Y PERITOS DE LAS TERRITORIALES DESIGNADAS.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 01 días del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Bogota_D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

DIANA ROCIO OVIEDO CALDERON

Coordinadora GIT Gestión Contractual

Revisó Maria Victoria Molina Melo

Elaboró Wilder Andres Gonzalez Rojas

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

CERTIFICA:

Que, ***ÁNGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA,*** identificado con la cédula de ciudadanía número 79'937.759 .-expedida en Bogotá D.C., suscribió con la UPRA, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:

- **Contrato No. 271 del 14 de septiembre de 2017**

OBJETO: *"Prestar sus servicios profesionales a la UPRA para elaborar el componente de mercado de tierras dentro de la construcción del plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad- como línea estratégica del Plan de Desarrollo Rural Integral para las Zidres."*

VALOR El valor del contrato fue fijado por la UPRA en la suma de: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.302.500),** incluidos los impuestos a que haya lugar. Pagaderos en mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($5.515.000),** y/o en proporción al servicio prestado.

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato fue de **TRES *(03)* MESES Y QUINCE (15) DIAS,** sin exceder del 31 de diciembre de 2017, contabilizados a partir del ***14 de septiembre de 2017,*** fecha en la cual se suscribió la respectiva Acta de Inició.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un plan de trabajo individual para la consecución del objeto contractual, teniendo en cuenta los avances en la temática ejecutados por la UPRA, concertado con el supervisor del contrato. **2.** Determinar los precios comerciales de la tierra de acuerdo con los lineamientos establecidos por la UPRA para tal fin. **3.** Trazar sobre la cartografía las zonas de rangos de precios de la tierra de las zonas potenciales Zidres y su área de influencia. **4.** Recopilar a partir de información primaria y secundaria según los lineamientos que imparta la UPRA, la información sobre los indicadores que estructuran el mercado de tierras rurales y que inciden o están influenciados por la distribución y tenencia de la propiedad y/o por el uso de la tierra y/o por otros factores y que aporten al análisis del sistema territorial de las Zidres, entregarlas para georreferenciación y revisar que ésta se realice correctamente. **5.** Aplicar la metodología componente de mercado de tierras dentro del diseño de la metodología y la construcción del plan de ordenamiento productivo y social como línea estratégica del Plan de Desarrollo Rural Integral para las Zidres. **6.** Elaborar la caracterización y análisis del componente del mercado de tierras rurales de las zonas de interés de desarrollo rural económico y social Zidres que le asigne la UPRA. **7.** Revisar, acopiar, ordenar y procesar la información (variables e indicadores) de fuentes secundarias, requeridos para la construcción del plan de ordenamiento productivo y social en lo correspondiente al Mercado de Tierras. **8.** Identificar las tendencias y proyectar el comportamiento del mercado de tierras de las Zidres y su entorno en un escenario normal. **9.** Elaborar un documento con los lineamientos, criterios e instrumentos para garantizar la estabilización del mercado de tierras al interior de las Zidres y minimizar los impactos no deseados en el

entorno de las mismas. **10.** Identificar las tendencias y proyectar el comportamiento del mercado de tierras de las Zidres y su entorno en un escenario futuro de implementación del plan de desarrollo rural integral. **11.** Contribuir en la elaboración de una estrategia e transversal para el abordaje del componente del mercado de tierras en el marco del plan de desarrollo rural integral y el plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad para las Zidres. **12.** Aportar desde el componente del mercado de tierras la formulación del Plan Integral de Desarrollo Rural para las Zidres y de su línea estratégica, el Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la propiedad. **13.** Revisar el componente metodológico de ordenamiento social de la propiedad del Plan de OPSPR y proponer ajustes para ser analizadas en el equipo Zidres. **14.** Participar en los talleres de planeación estratégica participativa, orientando conceptual, metodológica e instrumentalmente lo relativo al mercado de tierras. **15.** Asistir a las jornadas de inducción programadas por la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras. **16.** Realizar las visitas de campo relacionados con el objeto contractual, según los requerimientos preestablecidos por parte de la UPRA. **17.** Apoyar la construcción del documento de diagnóstico del Plan de Desarrollo Rural Integral y del Plan y de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad de la zona de interés. **18.** Realizar las recomendaciones respectivas dentro de los informes mensuales de actividades, ficha de seguimiento mensual. **19.** Elaborar un informe final que incorpore las experiencias y lecciones aprendidas en la formulación del PDRI en lo relativo al mercado de tierras. **20.** Apoyar la elaboración de los formatos de especificaciones técnicas, metadatos de los productos y el informe de evaluación de calidad de los documentos generados en torno al objeto del contrato. **21.** Participar y aportar en la interacción con los equipos de trabajo infra e interinstitucionales que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **22.** Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas.

El Contratista ***cumplió*** con el objeto contractual y ejecución del mismo dentro del plazo establecido, avalado y certificado por el Profesional Especializado, ***Oscar Romero Guevara***, quien obro como ***Supervisor*** del Contrato.

Se expide la presente certificación contractual a solicitud del interesado a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de 2019.**

MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
Secretaria General

Revisó: Carlos Arturo Mahecha L.-Profesional Especializado-Contratación-Secretaria General
Revisó: Diego Camilo Rodríguez N.-Abogado Contratista-Contratación-Secretaria General
Proyecto: Flor Stella Castellanos Cortes – Secretaria Ejecutiva – Secretaría General

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL ERP-SICO

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79,937,759. Suscribió el contrato No. 19290 de 2017 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD NACIONAL A LOS INFORMES DE AVALÚOS COMERCIALES, ASÍ COMO REALIZAR AVALÚOS A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2017
FECHA FINAL	10 de enero de 2018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$83,400,000.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-REALIZAR LOS AVALÚOS Y PRESENTAR LOS INFORMES DE LOS AVALÚOS DE TODOS LOS PROYECTOS DEL GIT DE AVALÚOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR SOBRE PREDIOS URBANOS Y RURALES A NIVEL REGIONAL, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR ÉSTA. 2-REALIZAR AVALÚOS DE PLUSVALÍA Y VALORES DE REFERENCIA. 3-REALIZAR AVALÚOS DE IVP. 4-REALIZAR INVESTIGACIÓN DE MERCADO A NIVEL REGIONAL Y ALIMENTAR EL MÓDULO DE OFERTAS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL. 5-REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD FINAL Y APROBAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DE INMUEBLES Y MEJORAS DE TODOS LOS PROYECTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS AL INSTITUTO, TANTO URBANOS COMO RURALES EN TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE A LAS NORMAS VIGENTES. 6-SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN Y RESPONDER LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS SOBRE LOS INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS, ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EL EFECTO. 7-SERVIR COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA. 8-HACER CONTROL DE CALIDAD A LOS PROCESOS DE ZONAS ECONÓMICAS Y TITULACIÓN. 9-REALIZAR PERMANENTE SEGUIMIENTO DE LOS AVALÚOS EN CURSO EN LA JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL DESIGNADA, LLEVANDO UN CONTROL DE CONTRATOS, ASIGNACIONES Y EJECUCIÓN DE LOS AVALÚOS ADEMÁS DE CUIDAR Y RESPONDER PORQUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRAR A LOS INTERESADOS LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE SU DESARROLLO. 10-PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS. 11-PROGRAMAR Y ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR. 12-DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR. 13-INFORMES A ENTREGAR

EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES INFORMES: 14-LOS INFORMES DE AVALÚO DEBIDAMENTE EJERCIDO EL CONTROL DE CALIDAD FINAL Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN, DE INMUEBLES Y MEJORAS TANTO URBANAS COMO RURALES, CEÑIDO A LO PREVISTO EN LAS NORMAS VIGENTES. 15-INFORMES DE LOS AVALÚOS

ASIGNADOS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO. 16-INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS, AVALÚOS Y PERITOS DE LAS TERRITORIALES DESIGNADAS.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 01 días del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Bogota_D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co



DIANA ROCIO OVIEDO CALDERON

Coordinadora GIT Gestión Contractual

Revisó Maria Victoria Molina Melo

Elaboró Wilder Andres Gonzalez Rojas

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DOCUMENTAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI NIT 899.999.004-9

CERTIFICA:

Que el señor **ANGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79'937.759 de Bogotá, D.C. celebró con esta Institución el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 17399 de 21 de enero 2016. MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016. MODIFICACIÓN No.2 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar el control de calidad a los informes de avalúos comerciales del territorio nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1-Ejercer el control de calidad final y aprobar los informes de avalúos de inmuebles y mejoras que le sean solicitados al instituto, tanto urbanos como rurales en todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 y 1541 de 1993, y 620 de 2008 emanadas de la dirección general del instituto, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta el grupo interno de trabajo de avalúos de la subdirección de catastro, dentro del plazo establecido por el manual de procedimientos.

2-Ejercer el control de calidad final y aprobar los avalúos de IVP que se le asignen, así como participar en los comités de los avalúos realizados para el estudio del índice de valoración predial a nivel nacional.

3-Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos para planes de titulación del gobierno nacional.

4-Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos de plusvalía y valores de referencia.

5-Participar en los comités que a nivel nacional celebre la subdirección de catastro para determinar las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.

6-Realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos asignados por el grupo interno de trabajo de avalúos de la subdirección de catastro sobre predios urbanos y rurales a nivel nacional, dentro del plazo establecido por ésta.

7-Realizar los avalúos de plusvalía y valores de referencia que le sean asignados.

8-Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes de los avalúos asignados, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto.

9-Realizar permanente seguimiento y capacitación a las direcciones territoriales en los aspectos técnicos, normativos y administrativos de los avalúos.

10-Servir como auxiliar de la justicia.

11-Hacer permanente seguimiento de los avalúos en curso en la territorial a su cargo, llevando un control de contratos, asignaciones y ejecución de los avalúos además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.

12-Realizar con la periodicidad que la demanda requiera, comités de avalúos en las territoriales bajo su jurisdicción, con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, unificar criterios y actualizar a funcionarios y peritos externos en materia valuatoria.

13-Desarrollar, revisar y participar en labores de investigación con el propósito de mejorar la prestación del servicio de avalúos.

14-Programar y asistir a los comités de avalúos requeridos por el GIT de avalúos de la subdirección de Catastro.

15- Desplazarse fuera de la sede central en el Territorio Nacional de acuerdo a la programación que haga el supervisor.

16- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para e IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

17-Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

VALOR PACTADO:	HASTA: $95.721.200.00 DISCRIMINADOS ASÍ: HONORARIOS $73.721.200.00 GASTOS MANUTENCION $22.000.000.00
TIEMPO PACTADO CON ADICIÓN:	ONCE (11) MESES Y OCHO (08) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE ENERO 2016
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2016
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTÁ
ESTADO:	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del contratista. Dada en Bogotá, a los veintiséis (2) días del mes de febrero de 2021.

NATALIA ELIZABETH PLATA PEÑAFORT

Proyectó: Yeni Cirley Suns Son
Auxiliar Administrativo / GIT Gestión Documental

Revisó: Nelly León Valbuena
Secretaria Ejecutiva /GIT Gestión Documental

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DOCUMENTAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI NIT 899.999.004-9

CERTIFICA:

Que el señor **ANGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79'937.759 de Bogotá, D.C. celebró con esta Institución el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 15645 de 22 de enero 2015.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar a los informes de avalúos comerciales, índice de valoración predial, modelos econométricos, proyectos de investigación Entre otros, practicados a inmuebles urbanos y rurales dentro del territorio nacional, así como realizar avalúos a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el país.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1-Ejercer el control de calidad final y aprobar los informes de avalúos de inmuebles y mejoras que le sean solicitados al instituto, tanto urbanos como rurales en todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 y 1541 de 1993, y 620 de 2008 emanadas de la dirección general del instituto, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta el grupo interno de trabajo de avalúos de la subdirección de catastro, dentro del plazo establecido por el manual de procedimientos.

2-Ejercer el control de calidad final y aprobar los avalúos de IVP que se le asignen, así como participar en los comités de los avalúos realizados para el estudio del índice de valoración predial a nivel nacional.

3-Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos para planes de titulación del Gobierno Nacional.

4-Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos de plusvalía y valores de referencia.

5-Participar en los comités que a nivel nacional celebre la subdirección de catastro para determinar las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.

6-Realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos asignados por el grupo interno de trabajo de avalúos de la subdirección de catastro sobre predios urbanos y rurales a nivel nacional, dentro del plazo establecido por ésta.

7-Realizar los avalúos de plusvalía y valores de referencia que le sean asignados.

8-Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes de los avalúos asignados, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto.

9-Realizar permanente seguimiento y capacitación a las direcciones territoriales en los aspectos técnicos, normativos y administrativos de los avalúos.

10-Servir como auxiliar de la justicia.

11-Hacer permanente seguimiento de los avalúos en curso en la territorial a su cargo, llevando un control de contratos, asignaciones y ejecución de los avalúos además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.

12-Realizar con la periodicidad que la demanda requiera, comités de avalúos en las territoriales bajo su jurisdicción, con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, unificar criterios y actualizar a funcionarios y peritos externos en materia valuatoria

13-Desarrollar, coordinar y participar en labores de investigación con el propósito de mejorar la prestación del servicio de avalúos.

14-Cumplir la ejecución del objeto contractual bajo los requerimientos que tenga el IGAC, con disponibilidad permanente.

15-Programar y asistir a los comités de avalúos requeridos por el GIT de avalúos de la subdirección de Catastro.

16-En caso de que por necesidades del servicio el contratista requiera desplazarse fuera de su sitio de trabajo, el instituto reconocerá los valores correspondientes a los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre a que hubiere lugar.

17- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantia para e IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

18-Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor los elementos devolutivos asignados para el desempeño de sus actividades conforme al formato dispuesto para el control administrativo de inventarios bajo la responsabilidad de contratistas.

VALOR PACTADO:	HASTA: $86.764.000.00 DISCRIMINADOS ASÍ: HONORARIOS $71.764.000.00 GASTOS MANUTENCION $: 15.000.000.00
TIEMPO PACTADO CON ADICIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 DE ENERO 2015
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2015
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BOGOTÁ
ESTADO:	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del contratista. Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

NATALIA ELIZABETH PLATA PEÑAFORT

Proyectó: Yeni Cirley Suns Son
Auxiliar Administrativo / GIT Gestión Documental

Revisó: Nelly León Valbuena
Secretaria Ejecutiva /GIT Gestión Documental

CÁCERES
& FERRO
FINCA RAÍZ
Con toda propiedad

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CÁCERES & FERRO FINCA RAÍZ S.A

CERTIFICA

Que el ingeniero ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.937.759 expedida en Bogotá, presta sus servicios como Perito experto en Gestión Predial, en el marco del Tribunal de Arbitramento - Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. Vs. Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI), y Tribunal de Arbitramento - Concesión Autopista Del Sol S.A. Vs. (hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, desde 01 de Septiembre de 2014 hasta el presente día.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

LUCERO ÁLVAREZ FORERO
Representante Legal
CACERES & FERRO FINCA RAIZ

Carrera 7 No. 99 - 53
Torre 2 - Piso 16
PBX: 594 2929
FAX: 594 2330
www.caceresyferro.com.co
Bogotá, D.C.
NIT. 800.252.318-2
M.A. 2065

CGO-001-0010-2015

GREEN OAK

CERTIFICADO LABORAL

El señor **ANGEL RODRIGUEZ** identificada con Tarjeta Profesional No. 25222095592, presto sus servicios profesionales como perito avaluador para el proyecto Convocatoria UPME-04-que tenía como objeto principal: realizar el estudio de pre-Factibilidad en el área Predial, para el proyecto Línea Medellín - La Virginia – Alférez – San Marcos a 500 kV (Refuerzo Suroccidental), la ejecución del contrato fue desde el 18-Julio-2014 hasta el 22-Noviembre-2015.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los tres (03) días del mes de Agosto de 2015.

Cordialmente:

JEIMY CAROLINA VELASQUEZ URIBE
Gerente

Email: gerencia.green.oak@outlook.com - cvelasquezuribe@hotmail.com
Tel: 3108061076/0315377299
Dg. 82 C N° 75A-21 Interior 26 Bogotá- Colombia
www.greenoaksas.com

ENERGIA
de Bogotá

ORDEN DE SERVICIO VT OS262262
"Servicios de asesoría técnica, en la estimación de valores del terreno, daños de la actividad agropecuaria, del recurso forestal y de las construcciones del área de servidumbre en el marco de la Convocatoria Publica UPME 01 de 2013 Subestación Norte 500 kV y la Línea de Transmisión Sogamoso – Norte - Nueva Esperanza 500KV (Primer Refuerzo 500kV Área Oriental"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Andrea Yamile Sánchez Prieto, supervisora de la Orden de Servicio **VT 262262-2014**, certifica que el Contratista ANGEL RODRIGUEZ VEGA, cumplió con las obligaciones adquiridas en virtud de la Orden de Servicio, relacionada con el objeto "prestar los servicios de asesoría técnica, en la estimación de valores del terreno, daños de la actividad agropecuaria, del recurso forestal y de las construcciones del área de servidumbre en el marco de la Convocatoria Publica UPME 01 de 2013 Subestación Norte 500 kV y la Línea de Transmisión Sogamoso – Norte - Nueva Esperanza 500KV (primer Refuerzo 500kV Área Oriental." durante el periodo comprendido entre Marzo 06 y Abril 04 de 2014.

Bogotá D.C, Abril 29 de 2014.

Cordialmente,

ANDREA YAMILE SÁNCHEZ PRIETO
Supervisor Orden de Servicios VT OS 262262

291
72

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Sede Central TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.759 de Bogotá D.C., celebró con este Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13531 DEL 11 DE ENERO DE 2014; ACTA DE SUSPENCIÓN DEL CONTRATO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014; MODIFICACIÓN No.2 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2014; MODIFICACIÓN No.3 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014.

OBJETO: Realizar control de calidad a los informes de avalúos comerciales, índice de valoración predial (IVP), modelos econométricos, proyectos de investigación entre otros, practicados a inmuebles urbanos y rurales dentro del Territorio Nacional, presentados por funcionarios y peritos externos de la Subdirección de Catastro, que sean asignados por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi; así como realizar avalúos a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el País y participar activamente en los comités que realice a Nivel Nacional la Subdirección de Catastro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.-Ejercer el control de calidad final y aprobar los informes de avalúos de inmuebles y mejoras que le sean solicitados al Instituto, tanto urbanos como rurales en todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las Resoluciones 1463 y 1541 de 1993, y 620 de 2008 emanadas de la Dirección General del Instituto, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta el grupo interno de trabajo de avalúos de la Subdirección de Catastro, dentro del plazo establecido por el manual de procedimientos.

2.-Ejercer el control de calidad final y aprobar los avalúos de IVP que se le asignen, así como participar en los comités de los avalúos realizados para el estudio del índice de valoración predial a Nivel Nacional.

3.-Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos para planes de titulación del Gobierno Nacional.

4.-Ejercer el control de calidad y aprobar los avalúos de plusvalía y valores de referencia.

5.-Participar en los comités que a Nivel Nacional celebre la Subdirección de Catastro para determinar las zonas homogéneas fisicas y geoeconómicas.

6.-Realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos asignados por el Grupo Interno de Trabajo de Avalúos de la Subdirección de Catastro sobre predios urbanos y rurales a Nivel Nacional, dentro del plazo establecido por ésta.

7.-Realizar los avalúos de plusvalía y valores de referencia que le sean asignados.

8.-Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes de los avalúos asignados, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto.

9.-Prestar apoyo las Direcciones Territoriales en los aspectos técnicos, normativos y administrativos de los avalúos.

10.- Servir como auxiliar de la justicia.

11.-Hacer permanente seguimiento de los avalúos en curso en la Territorial a su cargo, llevando un control de contratos, asignaciones y ejecución de los avalúos además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.

12.-Coordinar y realizar con la periodicidad que la demanda requiera, comités de avalúos en las Territoriales

bajo su jurisdicción, con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, unificar criterios y actualizar a funcionarios y peritos externos en materia valuatoria.

13.-Desarrollar, coordinar y participar en labores de investigación con el propósito de mejorar la prestación del servicio de avalúos.

14.-Cumplir la ejecución del objeto contractual bajo los requerimientos que tenga el IGAC, con disponibilidad permanente.

15.-Programar y asistir a los comités de avalúos requeridos por el GIT de Avalúos de la Subdirección de Catastro.

16.-Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es de propiedad del Instituto, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los avalúos comerciales, ni utilizarlos para cualquier otro fin.

17.-Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.

18.-Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.

19.-Trabajar con otros de forma conjunta y participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas Institucionales comunes.

20.-Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos métodos y soluciones.

21.-Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados, al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado.

22.-Cuando sea necesario para el cumplimiento de objeto contractual desplazarse dentro del Territorio Nacional, se hará, de conformidad con los requerimientos de la Subdirección de Catastro.

23.-En caso de que por necesidades del servicio el contratista requiera desplazarse fuera de su sitio de trabajo, el Instituto reconocerá los valores correspondientes a los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre a que hubiere lugar. (Solo si tiene gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre)

24.-Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado.

INFORMES A ENTREGAR:

1.-Los informes de avalúo debidamente ejercido el control de calidad final y su respectiva aprobación, de inmuebles y mejoras tanto urbanos como rurales, ceñido a lo previsto en las Resoluciones 1463 y 1541 de 1993, y 620 de 2008 emanadas de la Dirección General del Instituto, y ajustado a los parámetros, metodología e instrucciones que imparta el Grupo Interno de Trabajo de Avalúos de la Subdirección de Catastro, dentro del plazo concedido por ésta para el efecto.

2.-Informes de los avalúos asignados por el GIT de Avalúos de la Subdirección de Catastro, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por este y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el Grupo de Correspondencia.

3.-Informe de seguimiento y control de contratos, avalúos y peritos de las territoriales a su cargo.

28.-Informe de actividades mensual.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICIÓN:	HASTA $82.633.866, DISCRIMINADOS ASI: HONORARIOS $72.633.866 GASTOS DE MANUTENCIÓN $10.000.000
TIEMPO PACTADO INCLUIDA PRÓRROGA:	ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN:	20 DE ENERO DE 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2014.

De acuerdo con acta final de fecha 30 de diciembre de 2014, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 13531 de 11 de enero de 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista. Dada en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de julio de 2015.

DIANA PATRICIA RIOS GARCIA

Proyectó: *Ella Añez R.*
Revisó: *Diana Rocío Oviedo Calderón.*

80 AÑOS 1935 - 2015 | IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DOCUMENTAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

CERTIFICA:

Que verificados los contratos transferidos al Archivo Central, se encontró la carpeta de **ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA** identificado con cédula de Ciudadanía No.79.937.759 de Bogotá, en la cual reposan los documentos que hicieron parte del siguiente proceso de contratación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 11904 del 15 de febrero de 2013 y adicción **11904 – 1** del 14 de noviembre de 2013.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar control de cabalidad a nivel nacional.

FECHA DE INICIACIÓN:	20 de febrero de 2013
FECHA DE FINALIZACIÓN INCLUIDA LA ADICCION:	30 de diciembre de 2013
VALOR EJECUTADO INCLUIDA LA ADICCION:	$53.601.689.7

Está información fue tomada del contrato y el acta final de supervisión debidamente firmada por el supervisor

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C a los veintiún (21) días de julio de dos mil quince (2015).

NATALIA PLATA PEÑAFORT

Proyecto: Silvia Obando
Reviso: Efrain Rey

80 AÑOS 1935 - 2015 | IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACION

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DOCUMENTAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

CERTIFICA:

Que verificados los contratos transferidos al Archivo Central, se encontró la carpeta de **ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA** identificado con cédula de Ciudadanía No.79.937.759 de Bogotá, en la cual reposan los documentos que hicieron parte del siguiente proceso de contratación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10654 del 10 de febrero de 2012 y adicción 10654-1 del 20 de noviembre de 2012.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como perito avaluador externo para realiza avalúos comerciales sobre predios urbanos y rurales en todo el país.

FECHA DE INICIACIÓN:	22 de febrero de 2012
FECHA DE FINALIZACIÓN INCLUIDA LA ADICCION:	21 de diciembre de 2012
VALOR EJECUTADO INCLUIDA LA ADICCION:	$59.088.809.oo

Está información fue tomada del contrato y el acta final de supervisión debidamente firmada por el supervisor

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C a los veintiún (21) días de julio de dos mil quince (2015).

NATALIA PLATA PEÑAFORT

Proyecto: Silvia Obando
Reviso. Efraín Rey

EL REPRESENTANTE LEGAL DE

AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S

APRA S.A.S.

CERTIFICA

Que el Ingeniero ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 79 937 759 de Bogotá, se encuentra vinculado con nuestra empresa bajo la modalidad de prestación de servicios desde el mes de enero 1 de 2012, hasta la fecha julio 22 de 2015, como Avaluador externo de bienes inmuebles urbanos y rurales, a nivel nacional.

En el periodo laborado para nuestra empresa, el Ingeniero ha realizado avalúos comerciales urbanos y rurales para nuestros clientes en contratos especiales para entidades como Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación DNE, Empresa de Energía de Cundinamarca EEC, Codensa S.A. e Industria Nacional de Gaseosas entre otros.

Las labores y trabajos encomendados al Ingeniero han sido de nuestra total satisfacción en cuanto a la calidad y cumplimiento exigidos.

Se expide por solicitud de la interesada a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2015

Atentamente,



WILSON SUAREZ MERCHAN
Gerente

EL REPRESENTANTE LEGAL DE

AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA

APRA LTDA.

CERTIFICA

Que el Ingeniero **ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.937.759 de Bogotá, se encuentra vinculado con nuestra empresa desde el primero de octubre de 2011 a la fecha, con un contrato por Prestación de Servicios, como perito avaluador externo de bienes inmuebles urbanos y rurales.

En el periodo laborado para nuestra empresa, el Ingeniero ha ejecutado avalúos para nuestros clientes en contratos especiales para entidades como la Caja de la Vivienda Popular, La Previsora de Seguros, Ecopetrol, Empresa de Energía de Cundinamarca y particulares.

Las labores y trabajos encomendados al Ingeniero han sido de nuestra total satisfacción en cuanto a la calidad y cumplimiento exigidos.

Se expide por solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2012.

Atentamente,



WILSON SUAREZ MERCHAN
Gerente

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR –N.I.T. 899.999.062-6-, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ACUERDO 44 DE 2005, ARTÍCULO 7º NUMERAL 3º, MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO NUMERO 25 DE 2007, AMBOS EXPEDIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR,

CERTIFICA:

Que **ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA,** con C.C. 79.937.759 de Bogotá D.C., ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 219 DE 2010.
OBJETO:
Prestación de servicios profesionales de Ingeniero Catastral y Geodesta con estudios y experiencia especifica en la elaboración y revisión de avalúos comerciales con manejo de los sistemas de información geográfica para brindar apoyo técnico a la Corporación dentro del proceso de adquisición predial en desarrollo del proyecto de adecuación Hidráulica del Río Bogota.
VALOR:
VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000.oo) M/CTE.
PLAZO:
Seis (6) meses
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Acreditar con la documentación respectiva la afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión previstos en la Ley. 3. Constituir la garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación. 4. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 6. Actualizar la base de datos cartográfica digital de los predios afectados por la Adecuación hidráulica del Río Bogota, de acuerdo a la información suministrada por los estudios físicos de los predios en el área de afectación. 7. Analizar, revisar y aprobar los informes de Avalúo Comercial realizados para el proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del río Bogotá enmarcados en la Resolución 620 de 2008 expedida por el IGAC. 8. Generar un informe de calidad para cada avalúo comercial aprobado argumentando que cumple con las especificaciones de la Resolución 620 de 2008 expedida por el IGAC. 9. Realizar acompañamiento técnico a las visitas que por efecto de solicitudes de avalúos comerciales se generen en el marco del proyecto de Adecuación Hidráulica se requieran. 10. Realizar acompañamiento técnico a los delegados del FIAB — CAR que lo requieran dentro de las actividades propias del proceso de adquisición predial. 11. Analizar y procesar la información cartográfica análoga y digital que entreguen las Empresas que están desarrollando proyectos en el área de influencia del proyecto de Adecuación Hidráulica del río Bogota. 12. Revisar los estudios técnicos de los predios que requiere la Corporación, para la ejecución del proyecto de Adecuación Hidráulica del río Bogota. 13. Brindar apoyo técnico en relación con los asuntos catastrales para el proyecto de Adecuación Hidráulica

del río Bogotá que solicite el jefe inmediato. 14. Estructurar la información base en el Sistema de Información Geográfica ArcGis. 15. Generar y estructurar los METADATOS de toda la información digital generada por el proyecto, de acuerdo con los estándares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 16. Revisar y elaborar las especificaciones técnicas que se exigirán para los pliegos de condiciones y términos de referencia de los procesos de contratación que se que involucren temas Catastrales y de Sistemas de Información Geográfico. 17. El contratista para la realización de sus labores deberá traer un equipo de cómputo con altas especificaciones que pueda soportar software especializado requerido. 18. El contratista deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los aportes respectivos. 19. Prestar apoyo técnico especializado en las instalaciones de la Corporación en el tiempo establecido. 20.. Las demás que le sean asignadas por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible en temas relacionados con temas Catastrales y de Sistemas de Información Geográfica Parágrafo: Las obligaciones del contratista se extienden hasta la culminación del plazo establecido para la ejecución del presente contrato, independientemente de que el proyecto adecuación Hidráulica del Río Bogota supere este plazo, entiéndase las actividades que hasta la fecha de terminación del plazo contractual le correspondan por reparto. 21. **Productos**: A. Informes mensuales de las actividades ejecutadas. B. Informe mensual relacionando de manera detallada el periodo a cobrar y los productos entregados en dicho periodo. C. Informe final consolidado, que debe ser presentar en el Último mes de ejecución del contrato. D. Base de datos cartográfica actualizada de la información predial afectada dentro del proyecto de Adecuación Hidráulica. 22. Equipos. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista debe contar con equipo de cómputo portátil. Per su parte la CAR suministrara los siguientes equipos y materiales en calidad de préstamo: A. Espacio en una oficina, muebles e insumos de oficina (papel, servicio de impresora). 14) Las demás que la CORPORACION considere pertinentes, y que se deriven de la naturaleza del contrato.
FECHA DE INICIO:
30 de Agosto de 2010
PRORROGA:
Tres (3) meses a partir del 28 de Febrero de 2011
ADICIÓN:
TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000.oo) M/CTE.
FECHA DE SUSPENSIÓN:
3 de Mayo de 2011 por cuatro (4) días
FECHA DE REINICIACIÓN:
7 de Mayo de 2011
VALOR EJECUTADO:
CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($40.500.000.oo) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN:
4 de Junio de 2011
FECHA DE LIQUIDACIÓN:
16 de Junio de 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 721 DE 2009.
OBJETO:
Prestar servicios profesionales como Ingeniero Catastral y Geodesta para brindar apoyo técnico a la Corporación dentro del proceso de adquisición predial en desarrollo del proyecto de Adecuación Hidráulica del Río Bogota.
VALOR:
VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($23.694.000.oo) M/CTE.
PLAZO:
Seis (6) meses
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1.- Cumplir con el objeto del Contrato dentro del término y en las condiciones acordadas. 2.- Acreditar con la documentación respectiva, la afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, previsto en la Ley. 3.- Constituir en los términos establecidos, la garantía Única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y la calidad del servicio; ampliar o modificar su vigencia cuando a ello hubiere lugar. 4.- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 5.- Actualizar la base de datos cartográfica digital de los predios afectados por la Adecuación hidráulica del Río Bogota, de acuerdo a la información suministrada en los estudios físicos de los predios en el área de afectación. 6.- Analizar y procesar la información cartográfica análoga y digital que entreguen las Empresas que están desarrollando proyectos en el área de influencia del proyecto de Adecuación Hidráulica del río Bogota. 7.- Revisar los estudios técnicos de los predios que requiere la Corporación, para la ejecución del proyecto de Adecuación Hidráulica del río Bogota. 8.- Brindar apoyo técnico en relación con los asuntos catastrales para el proyecto de Adecuación Hidráulica del río Bogota, cuando así se requiera. 9.- Estructurar la información base en el Sistema de Información Geográfica ArcGis. 10.- Generar y estructurar los METADATOS de toda la información digital generada por el proyecto, de acuerdo con los estándares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 11.- Elaborar y/o revisar las especificaciones técnicas que se exigirán para los pliegos de condiciones y términos de referencia de los procesos de contratación que se que involucren temas Catastrales y de Sistemas de Información Geográfico. 12.- Realizar las salidas graficas referentes al proyecto de Adecuación Hidráulica del Río Bogota que le sean requeridas (planos y mapas). 13.- Prestar apoyo técnico especializado en las instalaciones de la Corporación en el tiempo establecido. 14.- El contratista para la realización de sus labores deberá traer un equipo de computó. 15.- El contratista deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los aportes respectivos. 16.- Las demás que le sean asignadas por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible en temas relacionados con temas Catastrales y de Sistemas de Información Geográfica. 17.- Realizar visitas técnicas a cada uno de los inmuebles objeto del PAHRB y del proceso de adquisición predial con el fin de verificar que los datos presentados sean correctos y no se presenten dificultades en las labores de adquisición. 18.- Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la elaboración de los avaluos comerciales en virtud del cual efectuara las revisiones o modificaciones al informe(s) del avalúo(s) cuando así se requiera, mediante comunicación escrita, indicando claramente los motivos de dicha solicitud, de conformidad con el Decreto 1420 de 1998, Resolución 762 de 1998 y Resolución 620de 2008 del IGAC. 19.- Mantener la reserva de la información que obtenga y conozca con ocasión y en desarrollo de la realización del proceso de gestión predial y específicamente de los avaluos comerciales. 20.- El contratista deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social e igualmente se

compromete durante la ejecución del contrato a estar al día en los pagos de los aportes respectivos. 21.- El contratista deberá disponer de un computador para la ejecución del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. EL CONTRATISTA se hace responsable, para todos los efectos, por la instalación del software adicional no autorizado o ilegal. 22.- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los siguientes **informes:** a) Informe mensual de actividades desarrolladas relacionando de manera detallada el periodo a cobrar y los productos entregados en dicho periodo. b) Informe final consolidado, que debe ser presentado en el Último mes de ejecución del contrato. c) Base de datos cartográfica actualizada de la información predial afectada dentro del proyecto de adecuación Hidráulica. d) Informe consolidado sobre la revisión a los avaluos comerciales de los inmuebles objeto de dichos avaluos. 23.- El CONTRATISTA se compromete en lo relativo al presente contrato, a conocer y aplicar las políticas establecidas par el sistema Integrado de Gestión Pública — SIGESPU. 24.- Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad 25.- Las demás que le sean asignadas par el Supervisor y relacionadas con el objeto contractual.
FECHA DE INICIO:
4 de Noviembre de 2009
PRORROGA:
Tres (3) meses a partir del 4 de Mayo de 2010
ADICIÓN:
ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($11.847.000.oo) M/CTE.
VALOR EJECUTADO:
TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y ÚN MIL PESOS ($35.541.000.oo) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN:
3 de Agosto de 2010
FECHA DE LIQUIDACIÓN:
10 de Diciembre de 2010

Dada en Bogotá, D. C, a solicitud del interesado, a los 17 ENE 2012

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN.
Secretario General

Vo. Bo. : Ximena Pérez
Elaboró: Diana Carolina Briceño M.
Fecha: 13 de Enero de 2012
Recibo CAR No.120508

80 AÑOS 1935 - 2015 | IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DOCUMENTAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

CERTIFICA:

Que verificados los contratos transferidos al Archivo Central, se encontró la carpeta de **ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA** identificado con cédula de Ciudadanía No.79.937.759 de Bogotá, en la cual reposan los documentos que hicieron parte del siguiente proceso de contratación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9325 del 31 de marzo de 2011 y adicción **9325 – 1** del 28 de noviembre de 2011.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a prestar sus servicios como perito evaluador externo para realizar avalúos comerciales sobre predios urbanos y rurales en todo el país.

FECHA DE INICIACIÓN:	12 de abril de 2011
FECHA DE FINALIZACIÓN INCLUIDA LA ADICCION:	23 de diciembre de 2011
VALOR EJECUTADO INCLUIDA LA ADICCION:	$54.292.410.oo

Esta información fue tomada del contrato y el acta de liquidación debidamente firmada por el ordenador del gasto, el interventor y el contratista

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C a los veintiún (21) días de julio de dos mil quince (2015).

NATALIA PLATA PEÑAFORT

Proyecto: Silvia Obando
Reviso. Efraín Rey

Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Territorial Cundinamarca

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el señor ***ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.759, suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dirección Territorial Cundinamarca, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, así:*

NUMERO	*FECHA*	*OBJETO*	*TIEMPO DE EJECUCION*	*VALOR*
1296/2010	*20 de Enero de 2010*	*Realizar avalúos administrativos sobre predios urbanos y rurales en la jurisdicción de la Territorial Cundinamarca y realizar avalúos destinados a los planes de titulación del gobierno nacional, de acuerdo con la normatividad existente y conforme a las ordenes, parámetros, metodología e instrucciones que imparta la División de avalúos de la Subdirección d Catastro.*	*Once (11) Meses*	*$11.122.834*

Dada a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012).

EDGAR SANTIAGO BENITEZ ACEVEDO

Proyectó: Ludy Pérez M.
Revisó: Diana C. Aponte Rodriguez

VENTAS Y AVALUOS LTDA.
Asesores Inmobiliarios
Miembros de la Lonja de Propiedad Raiz de Bogotá
Finca Raiz - Avalúos Técnicos - Arriendos - Ventas
www.ventasyavaluos.com.co

CERTIFICACION

Por medio de la presente, certifico que el señor ***ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA*** Identificado con cédula de ciudadanía número 79.937.759 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el día quince (15) de Abril y hasta el día 15 de Septiembre del año 2009, desempeñando el cargo de Director del Área de Avaluos.

El citado Ingeniero Rodríguez destaco por su seriedad, honorabilidad, profesionalismo y dedicación a las labores y trabajos a él encomendado, por lo que nos permitimos dar las mejores referencias de él.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009), para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

VENTAS Y AVALUOS LTDA.
FIRMA AUTORIZADA
OMAR ISAZA ISAZA
GERENTE

Carrera 11 No. 98 - 46 Bogotá, D. C.
Telefax: 610 2905 - 257 5129 Cel.: 313 8314211 E-mail:contactenos@ventasyavaluos.com.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

LA SUBDIRECTORA TECNICA DE RECURSOS HUMANOS
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR

STRH-2200 C- 05504

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA**, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **79.937.759** Expedida en **Bogotá** suscribió con este Instituto las siguientes órdenes de servicio :

Ord.de Servicio		Objeto Orden de Servicio	Fechas de Ejecución del	al	Valor
ΓA-PSP-	754	Garantizar La Veracidad De La Información Correspondiente A Los Análisis Jurídicos Y Legales Realizados A Los Predios Que Lo Requieran En El Proceso Del Inventario Predial Y Emitidos Por Los Profesionales Del Grupo Jurídico, Mediante La Revisión Correspondiente, Garantizando Los Cambios Cartográficos Realizados Con Posterioridad A La Visita De Terreno Se Encuentren Correctamente Digitalizados En Las Coberturas Idu. Además De Avalar Que La Documentación Soporte Anexa A Cada Estudio Técnico - Jurídico Se Encuentre Correctamente Dispuesta Y Corresponda Al Predio Indicado, Todo Dentro Del Proceso De Inventario Predial Para La Asignación De Valorización Aprobada Por Medio Del Acuerdo 180 De 2005	15-Ago-06	15-Mar-07	$ 16.324.367
ΓA-PSP-	512	Garantizar La Veracidad De La Información Correspondiente A Los Análisis Jurídicos Y Legales Realizados A Los Predios Que Lo Requieran En El Proceso Del Inventario Predial Y Emitidos Por Los Profesionales Del Grupo Jurídico, Mediante La Revisión Correspondiente, Garantizando Los Cambios Cartográficos Realizados Con Posterioridad A La Visita De Terreno Se Encuentren Correctamente Digitalizados En Las Coberturas Idu. Además De Avalar Que La Documentación Soporte Anexa A Cada Estudio Técnico – Jurídico Se Encuentre Correctamente Dispuesta Y Corresponda Al Predio Indicado, Todo Dentro Del Proceso De Inventario Predial Para La Asignación De Valorización Aprobada Por Medio Del Acuerdo 180 De 2005	29-Mar-07	14-Jul-07	$ 8.491.000
		Contrato adicionado y prorrogado a partir del	15-Jul-07	05-Sep-07	$ 4.205.067
ΓA-PSP-	1004	Garantizar La Veracidad De La Información De Los Conceptos Emitidos Por Los Profesionales Del Grupo De Análisis Predial, Asegurando Que Los Cambios Cartográficos Realizados Con Posterioridad A La Visita De Terreno Se Encuentre Actualizada Y Corresponda Al Predio Indicado, Todo Dentro Del Proceso De Inventario Predial Para La Asignación De Valorización Aprobada Por Medio Del Acuerdo 180 De 2005. Terminado El Proceso De Asignación, Deberá Atender La Información Solicitada Por Los Contribuyentes Y Las Reclamaciones Que Se Generen Una Vez Asignada La Contribución.	06-Sep-07	15-Ene-08	$ 10.512.667

STRH-2200 C- 05504

DTA-PSP- 33	Atender, orientar e informar al ciudadano en forma personal y telefónica sobre sus requerimientos e inquietudes relacionadas con la contribución de valorización, para lo cual expedirá Certificados de Estados de Cuenta para trámite notarial, Estados de Cuenta Informativos, Facturas y Depósitos, en los puntos de contacto donde el IDU lo asigne. Localizar cartográficamente y realizar visita a terreno cuando sea necesario la ubicación de un predio. Igualmente brindar la información necesaria al contribuyente relacionada con el cobro de la contribución aprobada mediante Acuerdo 180 de 2005. Cumplir con los demás procesos vinculados a la Subdirección Técnica de Operaciones.	25-Ene-08	24-Abr-08	$ 5.100.000

Total Ordenes 4 *T.Dias* 588 *T.Meses* 19.60 *T.Años* 1.63

Por tratarse de ordenes de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

Se expide la presente Constancia en Bogotá D.C. , a los **09-May-08**

MARTHA ELENA CARDOSO CAMACHO
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos

E: jvf

BOG BOGOTA POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

** Con el "STRH-2200 C- Codigo" de verificación puede constatar la autenticidad del anterior certificado **

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.937.759 de Bogotá, prestó sus servicios en calidad de contratista de éste Departamento, bajo el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO No.	295 del 26 de enero de 2006
VALOR:	$ 16.960.000,oo
DURACION:	8 meses
FECHA DE INICIACION:	01 de marzo de 2006
FECHA TERMINACION:	30 de octubre de 2006
DEPENDENCIA:	Área de Actualización
LABOR DESARROLLADA:	Profesional V - Reconocimiento Predial
OBJETO:	El Contratista se obliga para con el DACD a realizar trabajos conducentes a efectuar el reconocimiento predial de los predios en proceso de actualización en sus aspectos físico y jurídico, de acuerdo con la metodología establecida por el DACD.
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado según Acta

CONTRATO No.	00137 del 04 de abril de 2005
VALOR:	$ 10.000.000,oo
DURACION:	5 meses
FECHA DE INICIACION:	18 de abril de 2005
FECHA TERMINACION:	17 de septiembre de 2005
DEPENDENCIA:	División Actualización
LABOR DESARROLLADA:	Profesional V - Reconocimiento Predial
OBJETO:	El Contratista se obliga para con el DACD a realizar los trabajos conducentes a efectuar el reconocimiento predial de los predios en proceso de actualización en sus aspectos físico y jurídico, de acuerdo con la metodología establecida por el DACD.
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado según Acta

CONTRATO No.	00093 del 22 de abril de 2004
VALOR INICIAL:	$ 14.000.000,oo
VALOR FINAL:	$ 15.750.000,oo
DURACION INICIAL:	8 meses
PRORROGA Y ADICION:	1 mes por $ 1.750.000,oo
FECHA DE INICIACION:	26 de abril de 2004
FECHA TERMINACION:	25 de enero de 2005
DEPENDENCIA:	División Servicio al Usuario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro

Continuación de la Certificación de ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA

LABOR DESARROLLADA: Profesional de Oficina II - Reconocimiento Predial Campo/Supercade
OBJETO: El Contratista se obliga para con el DACD a adelantar todas y cada una de las tareas requeridas para atender en la ventanilla a los ciudadanos que desean presentar solicitudes o reclamaciones, suministrando la información pertinente sobre los procesos catastrales en especial el de actualización catastral vigencia 2004 con el fin de resolver directamente en ventanilla las inquietudes del propietario o poseedor.
ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado según Acta

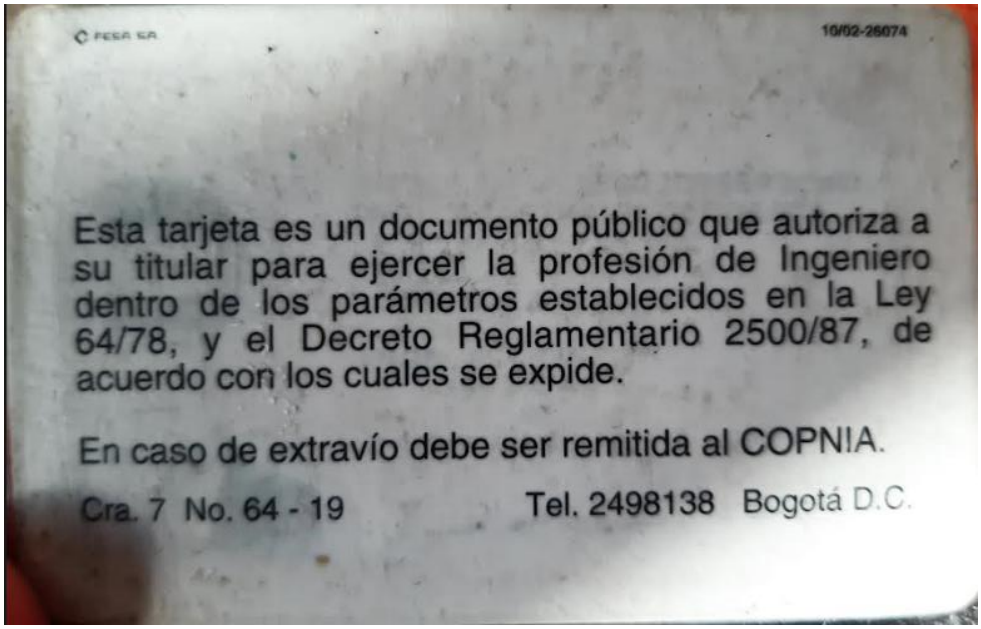
CONTRATO No. 0679 del 10 de septiembre de 2003
VALOR: $ 4.625.000,oo
DURACION: 2 meses y 15 días
FECHA DE INICIACION: 15 de septiembre de 2003
FECHA TERMINACION: 29 de noviembre de 2003
DEPENDENCIA: División Actualización
LABOR DESARROLLADA: Profesional - Reconocimiento Predial
OBJETO: El Contratista se obliga para con el DACD a realizar los trabajos conducentes a efectuar el reconocimiento predial de los predios en proceso de actualización en sus aspectos físico y jurídico, de acuerdo con la metodología establecida por el DACD.
ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado según Acta

Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

IVAN EDUARDO MATIZ SANCHEZ

Proyectó y revisó: JAVIER RICARDO RINCON RUEDA
Responsable Área Centro Documentación
Elaboró: Bárbara Castelblanco H.


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
MATRICULA No 2522209559 2CND
ING. CATASTRAL Y GEODESTA
DE FECHA 19/12/2002
APELLIDOS
RODRIGUEZ VEGA
NOMBRES
ANGEL ESTEYNER
C.C. 79937759
UNIVERSIDAD
DISTRITAL F. J. C.
PRESIDENTE DEL CONSEJO


FESA SA
10/02-26074
Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.
Cra. 7 No. 64 - 19
Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4731786

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79937759, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRICULA PROFESIONAL 25222-095592 desde el 19 de Diciembre de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3291.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTENCIÓN DE AFILIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES- ARL

Bogotá D.C., **(SEPTIEMBRE 09 DE 2026)**

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

ÁNGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, y con nombre identitario[1] **(NOMBRE IDENTITARIO – SI APLICA)**, por medio del presente escrito me dirijo a Ustedes con el fin de manifestar que la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la cual deseo afiliarme corresponde a **POSITIVA**.

Atentamente,

ÁNGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA
CC. 79937759 DE BOGOTÁ

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

El/la suscrito/a: **ÁNGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA,** identificado/a con C.C. N° **79937759,** y con nombre identitario[1] **(N/A)**, domiciliado/a en **BOGOTÁ,** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **(EL CONTRATISTA)** suscribe el presente Compromiso de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD, en relación con la consulta y acceso a la información física, electrónica y digital, sistemas de información o repositorios donde se almacena la misma, suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, en donde entiende y acepta los siguientes deberes y derechos según las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La Información definida como pública clasificada o pública reservada no puede ser utilizada por **(EL CONTRATISTA)** para fines diferentes a los establecidos en el contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones y en el contexto de este Compromiso de Confidencialidad. **SEGUNDA. (EL CONTRATISTA)** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la UAECD. **TERCERA.** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus contratistas, subcontratistas y respectivos empleados la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido o consultado en sistemas de información, servicios o repositorios físicos y electrónicos de la UAECD. **CUARTA.** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información definida como clasificada o reservada de la UAECD, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información destinada únicamente al cumplimiento del contrato firmado o desarrollo de funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **QUINTA. (EL CONTRATISTA)** deberá guardar reserva y la no divulgación de la información pública reservada tratada en el desarrollo del contrato firmado o ejecución de sus funciones en una temporalidad no menor a 15 años, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1712 de 2014. Si se trata de información pública clasificada su reserva será ilimitada de acuerdo con el parágrafo del Artículo 18 de la citada ley. **SEXTA. (EL CONTRATISTA)** dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UAECD, la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Entidad.

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

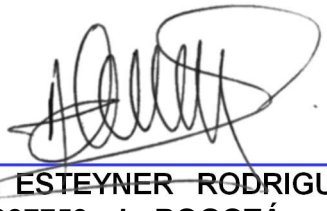
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN Y LA TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

SÉPTIMA. La información que reciba **(EL CONTRATISTA)** en el marco del desarrollo del contrato o en el desarrollo de sus funciones, así como la que se consulte y a la que se tenga acceso a través de los repositorios de información o sistemas de información de la UAECD, será mantenida en estricta confidencialidad, garantizando de igual manera el principio de integridad y disponibilidad de ésta. **OCTAVO. (EL CONTRATISTA)** se obliga a tomar oportunamente las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información señalada en este acuerdo, definida como información pública clasificada o pública reservada sea conocida, copiada o revelada por cualquier persona o personas no autorizadas. Las credenciales, contraseñas, certificados digitales, códigos MFA y mecanismos de autenticación son personales, confidenciales e intransferibles. El titular será responsable de las actuaciones realizadas con su usuario institucional y deberá custodiar adecuadamente sus credenciales. Se prohíbe compartir usuarios, contraseñas, MFA, enviar información a cuentas personales o acceder sin necesidad funcional; extracción, copia, descarga, transferencia o utilización de bases de datos cuando estas acciones no se encuentren relacionadas con las obligaciones asignadas, no cuenten con la autorización correspondiente o se realicen para una finalidad distinta de aquella para la cual fue autorizado el acceso a la información. El servidor público o contratista deberá reportar mediante Mesa de Servicios de TI inmediatamente eventos o incidentes de seguridad y privacidad de la información, pérdida de dispositivos, phishing (se conceptualiza como una técnica de ingeniería social y engaño técnico orientada a adquirir información privada o confidencial p.e. credenciales o datos financieros, suplantando la identidad de una entidad de confianza), malware (software malicioso o código malicioso diseñado explícitamente para provocar infracciones de seguridad, causar daños a un sistema informático, interrumpir servicios o comprometer activos de información) o accesos no autorizados, para hacer seguimiento al evento o incidente por parte del Oficial de Seguridad de la Información. **NOVENO. (EL CONTRATISTA)** será responsable por el uso indebido que realice sobre la información recibida, así como también, será responsable del uso que les dé a los activos de información tales como: hardware, software, servicios, bases de datos, que se le sean suministrados para el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales según sea el caso. **DÉCIMO.** Toda información conocida, así, como la relacionada con datos personales recogidos en desarrollo del objeto contractual y/o funciones, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada. **DÉCIMO PRIMERO.** La información entregada, especialmente la de carácter personal que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el Decreto 1377 de 2013, pertenece a sus titulares, por lo tanto, no puede ser utilizada para finalidades distintas a las definidas por la Unidad, las cuales se encuentran descritas

en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UAECD, dicho documento está disponible para su consulta en la página web de la UAECD. **DÉCIMO SEGUNDO.** La UAECD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información realizado por **(EL CONTRATISTA)**. La UAECD podrá realizar monitoreo, trazabilidad y auditoría de accesos y actividades asociadas a los sistemas institucionales. **DÉCIMO TERCERO. (EL CONTRATISTA)** debe conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio y servicios tecnológicos que se encuentran consignadas en el Sistema de Gestión Integral - SGI de la UAECD y las normas e instrumentos establecidos para ello. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos: I.) Que la información haya sido definida como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de **(EL CONTRATISTA)**. II.) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de **(EL CONTRATISTA).** III.) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente. IV.) Que se revele con la aprobación previa y escrita de **(EL CONTRATISTA)**, en caso de corresponder a su información personal V.) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información definida como púbica clasificada o pública reservada, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. **DÉCIMO CUARTO. (EL CONTRATISTA)** debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes de derechos de autor, propiedad intelectual y normativa relacionada. De igual manera adoptar las medidas de seguridad necesarias para que la información accedida o suministrada por la Unidad no sea copiada o duplicada por personal no autorizado. **DÉCIMO QUINTO.** Los derechos de propiedad intelectual de la información que es producida por **(EL CONTRATISTA)**, a partir de la consulta a los sistemas de información, repositorios físicos o electrónicos de la Unidad pertenecen a la UAECD. **DÉCIMO SEXTO.** Una vez terminada la relación contractual o laboral, **(EL CONTRATISTA)** debe devolver la información (gráfica, escrita, o en otros medios) que fue producto del contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones, y respecto a la información digital o electrónica solicitar el respectivo respaldo de la información a la UAECD. **DÉCIMO SÉPTIMO.** El incumplimiento de **(EL CONTRATISTA)** total o parcial del presente acuerdo, estará sujeto a las investigaciones contractuales, disciplinarias, civiles y/o

penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la UAECD o a terceros, y será notificado de acuerdo con los datos de contacto proporcionados.

En constancia se firma **el 16 de septiembre de 2026.**



ÁNGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA
CC. 79937759 de BOGOTÁ

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para recolectar, administrar y utilizar sus datos personales de acuerdo con lo descrito en la política de datos personales de la UAECD que se encuentra publicada en www.catastrobogota.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico datospersonales@catastrobogota.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponibles)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ÁNGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA
Nombre abreviado	ÁNGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ EVGA
Fecha de creación	08/05/2016 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	79937759
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

Información de contacto

Dirección	Carrera 75 No 54 - 28 Apto 301
Código postal	
Teléfono de oficina	3124796029
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	angelest78@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	angelest78@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	Otro
Nombre	ÁNGEL ESTEYNER RODRÍGUEZ VEGA
Carga	
Teléfono	3124796029
Móvil	3124796029
Fax	
Correo electrónico	angelest78@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	EBITDA	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

PIN de Validación: abbd0a12

https://www.raa.org.co

Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79937759, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79937759.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Mar 2017	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 75 # 54 - 28
Teléfono: 3124796029
Correo Electrónico: angelest78@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Mercados y Políticas de Suelo en América Latina - Universidad Nacional de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79937759.

El(la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

abbd0a12

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2026 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

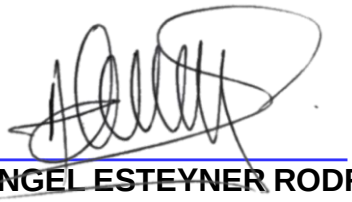
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ÁNGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, y con nombre identitario[1] **(NOMBRE IDENTITARIO – SI APLICA)**, de conformidad con el Decreto Distrital No. 189 de 2020[2], manifiesto bajo la gravedad de juramento, que actualmente SI (X) / NO ( ) me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con otras entidades estatales, y los cuales a continuación relaciono:

ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
IGAC	911	21/01/2026	30/12/2026

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2026.



ÁNGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA
CC 79937759 de BOGOTÁ

[1] El nombre identitario aplica exclusivamente para personas que se identifican como transgénero y responde al proceso de construcción de la identidad de la persona, que la lleva a adoptar un nombre que la identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no (Corte Constitucional. Sentencia T-363 de 2016). En ninguna circunstancia esa construcción de identidad puede ser utilizada como un alias.

[2] Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”. Artículo 18. “Artículo 17. Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.”

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:32 AM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79937759**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ VEGA ANGEL ESTEYNER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 10:50:43 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **79937759**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147317166** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302630258

PIB
10:58:18

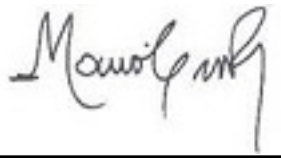
Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79937759:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79937759** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 11:13:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79937759
Código de Verificación	79937759260909111306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LISTA CHEQUEO

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

NOMBRE DELASPIRANTE:	ANGEL ESTEYNER RODRIGUEZ VEGA	
CEDULA DE CIUDADANIA No :	79937759	
1	ESTUDIO PREVIO FIRMADO POR EL GERENTE, SUBGERENTE O JEFE DE OFICINA DEL ÁREA	SI
2	ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS (CUANDO APLIQUE)	N/A
3	MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	SI
4	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SI
5	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	SI
6	CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	SI
7	AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES (CUANDO APLIQUE)	N/A
8	HOJA DE VIDA PRESENTADA EN SIDEAP - VALIDADA	SI
9	COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA POR AMBAS CARAS	SI
10	COPIA LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE CONSTATE EL ESTADO DE LA SITUACIÓN	SI
11	COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMACIÓN ACADÉMICA (ANTIGUA A MAS RECIENTE)	SI
12	COPIA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (ANTIGUA A MAS RECIENTE)	SI
13	COPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRÍCULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	SI
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONSEJO PROFESIONAL QUE	SI
15	CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	SI
16	FORMATO DE BIENES Y RENTAS SIDEAP PRESENTADO PARA "ACTUALIZACIÓN"	SI
17	FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS SIDEAP	SI
18	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERESES SIGEP II (ARTÍCULO 2, LITERAL G DE LA LEY 2013 DE 2019)	SI
19	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	SI
20	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD	SI
21	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN PENSIÓN	SI
22	CERTIFICADO EXÁMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL VIGENTE	SI
23	FORMATO REPORTE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	SI
24	DECLARACIÓN AFILIACIÓN ARL	SI
25	COMPROMISO DE ACCESO Y USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	SI
26	PANTALLAZO DE CONTRATISTA CREADO COMO PROVEEDOR EN LA PLATAFORMA SECOP II (PERSONA NATURAL O JURÍDICA COLOMBIANA)	SI
27	PANTALLAZO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL TERCERO O PANTALLAZO QUE EVIDENCIE SU CREACIÓN	NA
28	COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE DONDE SE REALIZARÁ EL PAGO DE HONORARIOS	SI
29	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES (CUANDO APLIQUE)	SI
30	FORMATO DE CONTRATOS VIGENTES (DECRETO DISTRITAL No. 189 DE 2020)	SI
31	CERTIFICIADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	SI
32	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN LISTAS DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	SI
33	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI

LISTA CHEQUEO

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

34	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICÍA NACIONAL	SI
35	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SI
36	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	SI
37	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SI
38	CERTIFICADO DE CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018 - DECRETO REGLAMENTARIO 753 DE 2019)	SI

Alba Yannet Salamanca D
FIRMA: ABOGADO ASIGNADO

Carmen Lizeth Torres c.
FIRMA: ABOGADO REVISOR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ